Expediente: 110014189003-2016-02080-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del Código Civil, se pone en conocimiento de la parte demandada, por el término de diez (10) siguientes a la notificación de la presente providencia, el escrito de cesión de crédito presentado el 12 de diciembre de 2022, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81eb21f3afa6a47570d6335154653a6de1daf65416825c556493e2275f5580e3**Documento generado en 12/03/2023 08:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica